

12. *Pago del precio:* El pago se realizará por la excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa, mediante transferencia bancaria, tras la entrega de cada pedido de impresos tributarios, previa presentación de la factura correspondiente.

Donostia-San Sebastián, 3 de marzo de 1995.—La Secretaria Técnica, María Jesús Pérez.—14.690.

Resolución de la Diputación Foral de Vizcaya referente al concurso para contratar la asistencia técnica para la contratación de una agencia publicitaria que gestione los anuncios habituales de la Diputación Foral de Vizcaya.

Para dar cumplimiento a los artículos 122 y siguientes del texto del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de ocho días, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso público convocado al efecto.

Dentro del expresado plazo podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Diputación Foral de Vizcaya.

Transcurrido dicho plazo, no podrán ser admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulación de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad (artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953).

Al mismo tiempo, al amparo del párrafo 2) de los citados artículos 122 y siguientes del texto del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia concurso público, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

I. *Objeto:* Asistencia técnica para la contratación de una agencia publicitaria que gestione los anuncios habituales de la Diputación Foral de Vizcaya.

II. *Tipo de licitación:* 122.500.000 pesetas.

III. *Plazo de ejecución:* Hasta el 31 de diciembre de 1995.

IV. *Pagos:* Ejercicio 1995.

V. *Fianza provisional:* 2.450.000 pesetas.

VI. *Clasificación de contratistas:* Grupo III, subgrupo 3, categoría D.

La clasificación de las Uniones Temporales de Empresas (UTES), se regirá por lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 1968, modificada por la Orden de 28 de junio de 1991.

VII. *Procedimiento:*

1. Toda la documentación se expone y se encuentra de manifiesto en el Servicio de Contratación de la Diputación Foral de Vizcaya (Gran Vía, número 25, planta baja, Palacio Foral).

2. La documentación a presentar figura detallada en el pliego de bases administrativas.

3. Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación hasta la doce horas del día 27 de marzo de 1995.

4. La apertura pública de ofertas económicas y referencias del presente expediente tendrá lugar a las diez treinta horas del día 28 de marzo de 1995, en el salón de actos destinado al efecto por el Departamento de Presidencia.

5. Fecha de envío del anuncio principal al «Diario Oficial de la Comunidad Económica Europea» (CEE): El 2 de febrero de 1995.

VIII. *Modelo de proposición:*

Don vecino de, y con domicilio en la calle, y documento nacional de identidad número, en nombre y representación de la empresa, con código de identificación fiscal número y teléfono:, lo que acredito en

la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado de los anuncios publicados por la Diputación Foral en el «Boletín Oficial de las Comunidades Europeas», en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del País Vasco», en el «Boletín Oficial de Vizcaya» y en otros diarios por los que se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato (pongase el nombre completo del objeto del contrato).

2. Que ha examinado y conoce el proyecto, el pliego de bases de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares.

3. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula primera de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3 y 5 siguientes, y

5. Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a tal documentación y en especial al pliego de prescripciones técnicas, al de cláusulas administrativas particulares al proyecto y a las normas citadas, por la cantidad de (pongase ésta en letra y número).

(Lugar, fecha y firma.)

Bilbao, 1 de febrero de 1995.—El Diputado Foral, Ignacio Etxebarria Etxeita.—13.595-3.

Resolución del Ayuntamiento de Alaquás (Valencia) relativa a contratación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Aprobado por la Corporación en Pleno, en fecha 12 de diciembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Alaquás, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Concesión de la gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Alaquás. *Canon concesional a abonar al Ayuntamiento:* Se fijará por los proponentes en el modelo de proposición (.....pesetas/metro cúbico facturado).

Retribución global inicial del concesionario: Se propondrá por los licitadores en el modelo de proposición, fijado enpesetas/metro cúbico facturado. Debiendo justificarse mediante la presentación de un estudio sobre los costes que comporta la gestión de los servicios de agua potable, alcantarillado y conservación de contadores y acometidas, así como la gestión del cobro, de su facturación y de su beneficio industrial, conforme a lo establecido en el artículo 27 del pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, 3.000.000 de pesetas. Definitiva, 15.000.000 de pesetas, siempre que dicha cantidad no sea inferior al 10 por 100 de la retribución anual del concesionario.

Plazo de la concesión: Diez años, prorrogables tácitamente por quinquenios hasta el plazo máximo legal establecido.

Expediente: El pliego de condiciones económico-administrativas y expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Contratación, de nueve a catorce horas.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación, de nueve a catorce horas, hasta

el vigésimo día hábil siguiente, contado desde la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» o «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Se efectuará a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en los artículos 38 y 40, así como la documentación complementaria exigida en el anexo II del pliego de condiciones económico-administrativas, conforme al siguiente modelo de proposición:

D vecino de, con domicilio en, y número de identificación fiscal, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia o «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», número de fecha y del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión administrativa, la gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado al municipio de Alaquás, cuyo contenido, conoce íntegramente, se comprometo:

1. A aceptar dicha concesión con una retribución global inicial de pesetas/metro cúbico facturado, según la justificación contenida en el correspondiente estudio que aporta.

2. a) Oferta como canon concesional a abonar al Ayuntamiento la cantidad de pesetas/metro cúbico facturado.

b) Se acoge a la facultad opcional prevista, en el artículo 31.3, de cuantificar el canon concesional en el por 100 del importe total facturado y cobrado a los usuarios, en aplicación de las tarifas aprobadas.

3. Caso de resultar adjudicatario de esta concesión se obliga a dejar cumplimentado, en los meses siguientes de la adjudicación, el establecimiento de la estructura y la realización de las mejoras expuestas en la Memoria a que hace referencia este pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Alaquás, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde, Adrián Hernández García.—El Secretario, Ricardo Miralles Mora.—13.115.

Resolución del Ayuntamiento de Albaterra referente al anuncio de licitación por subasta de la obra de «Auditorio de Música, II fase».

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de diciembre de 1994, se aprobó convocar subasta por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 115 del Real Decreto 781/1986, para la contratación de las obras de «Auditorio de Música, II fase», con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la Corporación en el Pleno del día 8 de noviembre de 1990.

Objeto de la licitación: La realización, mediante subasta de las obras de «Auditorio de Música, II fase».

Tipo de licitación: 12.612.714 pesetas, IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses desde la firma del mismo.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, excepto sábados.

Pago: Con cargo a la partida 451/601.00 del vigente presupuesto, donde existe crédito suficiente autorizado por Resolución de la Comisión de Gobierno, de 22 de diciembre de 1994.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 252.254 pesetas.